



RESOLUCIÓN No.

( 16 FEB 2024 )

0197

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **001-2024** – **Objeto:** “ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO FÍSICO HOSPITALARIO DE SIETE PISOS BLOQUE DE HOSPITALIZACIÓN Y ÁREAS CONSTRUIDAS Y NO CONSTRUIDAS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 0293 DE FEBRERO 06 DE 2004 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DE ACUERDO CON LA CIRCULAR EXTERNA NO. 245 DE JULIO 28 DE 2020, EMANADA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO”

El Gerente del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la resolución No.2517 de septiembre 15 de 2023, por lo cual se compila el estatuto de contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., y demás normas y decretos reglamentarios y complementarios, y

**CONSIDERANDO:**

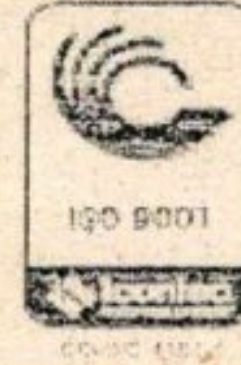
Que en la resolución No.2517 de septiembre 15 de 2023, por lo cual se compila el estatuto de contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., reglamenta el procedimiento para la contratación de MÍNIMA CUANTIA, para las adquisiciones de bienes y servicios cuya cuantía del procesos no supere los TRESCIENTOS (300) SMMLV y no proceda la contratación directa, cuyas reglas se determinan en el Acuerdo y el Manual de Contratación, el cual constituye procedimiento aplicable a las adquisiciones que se encuentren en el rango de valor enunciado.

Que el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., el día siete (07) de febrero de 2024, a través de la página web institucional, publicó la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **001 -2024**, cuyo objeto es: **ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO FÍSICO HOSPITALARIO DE SIETE PISOS BLOQUE DE HOSPITALIZACIÓN Y ÁREAS CONSTRUIDAS Y NO CONSTRUIDAS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 0293 DE FEBRERO 06 DE 2004 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DE ACUERDO CON LA CIRCULAR EXTERNA NO. 245 DE JULIO 28 DE 2020, EMANADA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO.**

Que para iniciar el procedimiento de la Convocatoria de Mínima Cuantía No. **001 -2024**, el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., contaba en su presupuesto de ingresos y gastos con la correspondiente disponibilidad presupuestal, según certificado No.888 de fecha 30 de enero de 2024; por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000)**

Que una vez presentada y evaluada la oferta de convocatoria de Mínima Cuantía No. **001-2024** se encuentra que: La proponente **AMALIA ANDREA ROSERO PASCUAZA**, **NO CUMPLE** con cinco (5) requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, la proponente **AMALIA ANDREA ROSERO PASCUAZA** no presentó observaciones, ni subsanó el requisito habilitante, por lo cual se configura como causal de rechazo establecido en el literal F del acápite ocho (08) del pliego de condiciones que establece “Cuando no se subsanen los requisitos de habilitación en el plazo establecido para tal fin”.



Por lo anterior se procede a **DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001-2024**, por medio de Resolución motivada, que se publicará en la página web de la entidad.

En mérito de lo expuesto el Gerente del Hospital Civil de Ipiiales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA** la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001-2024, cuyo objeto es: "ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO FÍSICO HOSPITALARIO DE SIETE PISOS BLOQUE DE HOSPITALIZACIÓN Y ÁREAS CONSTRUIDAS Y NO CONSTRUIDAS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 0293 DE FEBRERO 06 DE 2004 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DE ACUERDO CON LA CIRCULAR EXTERNA NO. 245 DE JULIO 28 DE 2020, EMANADA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO", Por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000)** de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** De persistir la necesidad para la entidad se adelantará nuevo proceso de selección de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en la página web de la entidad [www.hospitalcivilese.gov.co](http://www.hospitalcivilese.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente decisión procede recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en los Artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ipiiales, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año 2024.

  
**GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS**  
Gerente.  
Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

Proyectó: Daniela Gustin Santacruz – Abogada Oficina Jurídica HCI  
Revisó: Daniel Coral Lara – Líder Oficina Jurídica HCI